

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

305 *Orden PJC/1522/2024, de 19 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden PJC/1129/2024, de 7 de octubre, para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 466 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 17, 122 y 123 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, habiéndose recibido las propuestas de los Secretarios de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Castilla y León y Extremadura, de acuerdo con la Comunidad Autónoma de Andalucía y constando el informe del Consejo del Secretariado,

Este Ministerio acuerda:

Primero.

Resolver la provisión por el sistema de libre designación y para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, de los puestos de trabajo de Secretarios Coordinadores Provinciales de Badajoz, Málaga y Palencia convocado por Orden PJC/1129/2024, de 7 de octubre, adjudicando los puestos convocados a los letrados de la Administración de Justicia que en el anexo se relacionan.

Segundo.

Declarar desierto el puesto de trabajo de Secretario Coordinador Provincial de Ciudad Real.

Tercero.

La letrada de la Administración de Justicia que ha sido reelegida para el puesto, tomará posesión conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente orden.

Los letrados de la Administración de Justicia restantes nombrados, deberán cesar en sus actuales destinos dentro de los tres días hábiles siguientes a la referida publicación y tomarán posesión de su cargo, como Secretarios Coordinadores Provinciales, ante la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de tres días hábiles a partir del cese.

Como dispone el apartado 2 del artículo 117 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, el cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias, incluida la de vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidas a las personas interesadas.

Cuarto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses

contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 19 de diciembre de 2024.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P.D. (Orden JUS/1062/2024, de 3 de octubre), la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.

ANEXO

Nombre: María del Pilar Redondo Miranda.

Puesto de trabajo actual: Secretaría de Coordinación Provincial de Badajoz.

Puesto de trabajo concedido: Secretaría de Coordinación Provincial de Badajoz.

Nombre: Pablo Emilio Jiménez-Villarejo Fernández.

Puesto de trabajo actual: Juzgado de lo Penal número 9 de Málaga.

Puesto de trabajo concedido: Secretaría de Coordinación Provincial de Málaga.

Nombre: Nieves Arriazu Rodríguez.

Puesto de trabajo actual: Dirección Servicio Común Procesal General de Palencia.

Puesto de trabajo concedido: Secretaría de Coordinación Provincial de Palencia.